

RESOLUCION 1295 DE 2004

(noviembre 11)

Diario Oficial 45.735 de 17 de noviembre de 2004

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se adiciona la Resolución número 015 del 11 de enero 2002.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [2247](#) de 2013, 'por la cual se modifica parcialmente el numeral 1 del artículo [1o](#) de la Resolución número 1295 del 11 de noviembre de 2004', publicada en el Diario Oficial No. 48.759 de 12 de abril de 2013.
- Modificada por la Resolución [469](#) de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.056 de 30 de abril de 2011, 'Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo [1o](#) de la Resolución número 1295 del 11 de noviembre de 2004'

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en uso de las facultades que le confiere el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, artículo 8o del Decreto 1512 de 2000 y artículo 2o del Decreto 049 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley [489](#) de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones afines o complementarias;

Que los ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y por los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa;

Que corresponde a los ministros dirigir las funciones de administración de personal, conforme a las normas sobre la materia, señaladas en el literal g) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998;

Que mediante Resolución número 015 del 11 de enero de 2002, adicionada por la Resolución número 162 de febrero 27 de 2002, se delegaron unas funciones relacionadas con la administración del personal militar y civil del Ministerio de Defensa Nacional;

Que para el efectivo cumplimiento de la función administrativa encomendada al Ministerio de Defensa Nacional y teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Dirección Ejecutiva de la

Justicia Penal Militar, se hace necesario delegar en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar algunas situaciones respecto del personal militar, policial y civil destinado en comisión o traslado al servicio la Justicia Penal Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 15 de 2002> Adicionar el artículo 4o de la Resolución número 015 de enero 11 de 2002, en el sentido de delegar en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar las siguientes situaciones respecto del personal militar y policial destinado en comisión o trasladado por la autoridad competente al servicio de la Justicia Penal:

1. La designación de personal militar y policial para el desempeño de los cargos de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa al servicio de la Justicia Penal Militar, cuya naturaleza sea de empleos de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos legales para el desempeño del empleo público. Asimismo, su revocatoria por las causales señaladas en las disposiciones legales vigentes.
2. Las comisiones en el país, del servicio y de estudios, del personal militar o policial que se encuentre desempeñando cargos de la planta de empleados públicos al servicio de la Justicia Penal Militar. La comisión de servicios hasta por el término de 60 días prorrogables por 30 días más, según la necesidad del servicio y las comisiones de estudios hasta por el término de noventa (90) días, siempre que tengan relación con las funciones propias del empleo del funcionario comisionado.
3. Los encargos generados por vacancia temporal o definitiva en empleos de carrera administrativa de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar.
4. La asignación de funciones de que trata el artículo 15 del Decreto-ley 1792 de 2000, respecto del personal militar y policial que se encuentre desempeñando cargos de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar.
5. La asignación de nomenclaturas, sedes y unidades de los despachos de la Justicia Penal Militar.



ARTÍCULO 2o. CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN. La delegación efectuada a través de la presente resolución, será ejercida por el funcionario delegado, conforme a las siguientes condiciones:

1. Constituye condición necesaria para el ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, la observancia plena de las condiciones, requisitos y políticas establecidas por este Ministerio.
2. Cuando lo estime conveniente el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.
3. Cuando el Ministro de Defensa Nacional reasuma una facultad para un caso específico, dicha facultad no se entenderá reasumida en forma permanente, a menos que el acto administrativo emitido para tal fin así lo exprese.

4. Las facultades delegadas mediante la presente resolución son indelegables. El delegado no podrá subdelegar en otros funcionarios la realización de los actos objeto de la delegación.

5. El Ministro de Defensa Nacional continuará ejerciendo el seguimiento de la actividad delegada mediante el presente acto administrativo, por medio de instrumentos y herramientas que en su oportunidad se implementen.

6. Las responsabilidades y consecuencias de la presente resolución, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos [90](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998.

7. La delegación contenida en el presente acto administrativo exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

8. El delegatario estará obligado a rendir informe quincenalmente al Despacho del Ministro de Defensa, de los actos administrativos proferidos en ejercicio de las facultades delegadas.



ARTÍCULO 3o. La Resolución número 015 de enero 11 de 2002, continúa vigente en todos los demás aspectos.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de noviembre de 2004.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

